

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-2833 *Suspensión de señalamiento y nueva citación en procedimiento de despido objetivo individual 637/2019.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el nº 0000637/2019 a instancia de MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ALISEDO frente a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 23/04/2020, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Señor letrado de la Administración de Justicia, don Emiliano del Vigo García.
En Santander, a 23 de abril de 2020.

Visto el contenido de las actuaciones practicadas, suspendidas a consecuencia del estado de alarma declarado por el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado con posterioridad, debido a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19, y para el caso de que a la fecha del nuevo señalamiento se haya autorizado la celebración de vistas orales, procede impulsar de oficio el procedimiento suspendido y acordar su nuevo señalamiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 188 y 189 de la LEC y 83 de la LRJS, en los siguientes términos:

— Señalar nuevamente, previa consulta por el letrado de la Administración de Justicia encargado de la Agenda de Señalamientos, para el día 9 de junio de 2020, a las 12:15 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma para las partes personadas.

— Dar cuenta a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PROFARMA Y SALUD 2000 S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de abril de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Emiliano del Vigo García.

2020/2833

CVE-2020-2833